



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**CONTRATACIÓN DIRECTA COMPULSA ABREVIADA
MODALIDAD “COMPRA DE TERMINADA”**

PROCESO 25-0001-CDI26

REPARTICIÓN:

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL – AVDA. REPÚBLICA DE
VENEZUELA S/Nº - C.A.P.E. – PABELLÓN N° 25 - SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA – PROVINCIA DE CATAMARCA.

OBJETO DEL LLAMADO: “SERVICIO ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS DESTINADAS A INSTITUCIONES
Y OFICINAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”

EXPEDIENTE N°: EX-2026-00794613-CAT-DPGARH#MDS

AUTORIZADO POR: DISPOSICION S.A. N° 37/26

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS
HASTA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2026 A HORAS 10:00, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA
COMPR.AR CUYO SITIO DE INTERNET ES: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100
CENTAVOS (\$ 8.580.000,00).-

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DIA LUNES 27
DE ABRIL DE 2026 A HORAS 10:00, A TRAVÉS DEL SISTEMA “COMPRAR”. GENERANDO EN FORMA
ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

CONSULTA DE PLIEGO E INFORMES: EL PLIEGO PUEDE SER DESCARGADO DE:

<https://comprar.catamarca.gob.ar/>

<http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>

CONSULTAS E INFORME: dpgarh.mds@gmail.com

PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
CONTRATACIÓN DIRECTA COMPULSA ABREVIADA
MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”
PROCESO 25-0001-CDI26

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N° 5636. Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias.
- b) Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01y N° 445/02.
- c) Ley N° 4938 y su modificatoria Ley N° 5636, Art 98° inc. a.) - Anexo I - Art. 18°; Art. 20°; Art.21° inc. d) Apart. 1°, Art. 22°, Art. 25°, Art. 149°, Art. 150° al 152°.
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.
- e) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones al pliego de bases y condiciones particulares, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 2° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del Sistema COMPR.AR hasta el día de de 2026 a horas , cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, en la hora y fecha establecida en el presente Artículo. Si el día señalado para la apertura de las ofertas, deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

ARTÍCULO 3° - OBJETO DEL LLAMADO: La presente Contratación Directa tiene como objeto la contratación del Servicio de Alquiler de fotocopiadoras destinadas a Instituciones y Oficinas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos que rigen la contratación que se detallan en el ANEXO IV, que forma parte integrante del

presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cargada al N° PROCESO 25-0001-CDI26, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>-.

ARTÍCULO 4° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la presente Contratación Directa, asciende a la suma de: PESOS *OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS* (\$ 8.580.000,00). CON OPCION A PRORROGA POR UNICA VEZ Y POR IGUAL PERIODO.

ARTÍCULO 5° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>. Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar> , únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal.

Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7° - CONSULTAS DEL PLIEGO: Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social: **dpgarh.mds@gmail.com**, siempre que se hubieran registrado en el portal <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Dirección de Compras del Ministerio de Desarrollo social, difundirá en el sistema COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, aclaratorias que se emitan como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta. No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. Ante cualquier eventualidad, problema o para presentar consultas se deberá enviar un correo electrónico a **dpgarh.mds@gmail.com**, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo. En oportunidad de realizar una consulta sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los

interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones.

ARTÍCULO 8° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico COMPR.AR.

La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, la realizará la Dirección de Compras del Ministerio de Desarrollo Social, en el día y hora establecida para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrá recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar modificaciones de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 9° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: Junto a la oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentarse la documentación detallada a continuación, TODO DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR TITULAR Y/O APODERADO, remitida a través del sistema electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, digitalizada en formato PDF único::

- En caso de Persona Física: Copia de Documento Nacional de Identidad. La oferta será refrendada por el Oferente o su Representante Autorizado con Poder Legal habilitante al efecto.

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

b) Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de este pliego como ANEXO I.

c) Declaración jurada denunciando el domicilio y fueros en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (ANEXO II). El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo

párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20.

d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO III).

e) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

f) En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

g) En caso de personas jurídicas adjuntar contrato social debidamente certificado.

h) Adjuntar poder que acredite la personería invocada por el firmante de la oferta.

En la Oficina de la Dirección de Compras del Ministerio de Desarrollo Social, se verificará el Estado de los Oferentes respecto al Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando la situación a través de la página del sistema electrónico de contrataciones “COMPR.AR” y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

ARTÍCULO 10° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados en el ANEXO IV “DETALLE DEL SERVICIO SOLICITADO” adjunto al presente. Deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas de los respectivos anexos, el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta; determinados en pesos.

2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente pliego.

ARTÍCULO 11° - OFERTAS ALTERNATIVAS: Podrán presentarse ofertas alternativas, entendiéndose estas aquellas que, cumpliendo en su totalidad con las especificaciones técnicas de la

prestación prevista en el presente Pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que impliquen distintos precios para el mismo bien. Podrán presentarse ofertas alternativas siempre y cuando el proponente presente una oferta principal admisible.

ARTÍCULO 12° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están Obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación del contrato. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un plazo igual al inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 13° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o co-contratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> ; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127.
- f) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

g) Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.-

ARTÍCULO 15°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 16°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado. La Comisión Evaluadora desestimará la oferta.

ARTÍCULO 17° - VISTA DE LAS OFERTAS: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo de propuestas, efectuado por las Unidades Responsables de Compras y Contrataciones o la Secretaria de Compras y Abastecimiento, según corresponda, hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones. De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las especificaciones y características establecidas en el ANEXO IV, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 19° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

a) Precio del servicio a proveer Ochenta (80) Puntos

- | | |
|------------------------------|-------------------|
| b) Calidad del servicio | Diez (10) Puntos |
| c) Antecedentes del Oferente | Cinco (05) Puntos |
| d) Plazo de entrega | Cinco (05) Puntos |

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

- A) **PRECIO DEL SERVICIO A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor}}{(80)\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

- B) **CALIDAD DEL SERVICIO A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los servicios ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO...10 PUNTOS

BUENO.....05 PUNTOS

- C) **ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **CINCO (5) PUNTOS.**

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) - PLAZO DE ENTREGA: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cuatro (4) días hábiles05 Puntos

De cinco (5) a diez (10) días hábiles.....01 Punto

ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora. Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente. En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes. En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen. La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 21° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta. La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio. Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero. La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 22° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra que indicará la cantidad a entregar de

cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La Orden de Compra será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación. La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación. Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las especificaciones y características establecidas en el ANEXO IV del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 23° - FORMA Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:

El cumplimiento del Servicio se efectuará en los lugares establecidos en ANEXO IV del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El servicio a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro. La entrega definitiva, instalación, configuración, puesta en funcionamiento de los equipos y el inicio efectivo de la prestación del servicio contratado deberán efectuarse en los lugares que indique la autoridad competente, siendo dichas obligaciones de exclusiva responsabilidad del proveedor adjudicatario. Todos los gastos que demande el traslado, distribución interna, fletes, acarreos, instalación, adecuaciones técnicas y cualquier otro concepto necesario para la correcta provisión y operatividad de los equipos, estarán íntegramente a cargo del adjudicatario, sin derecho a reconocimiento de compensación adicional alguna. Fíjase como plazo máximo para la recepción, distribución, instalación y habilitación operativa de los equipos, y para el inicio efectivo de la prestación del servicio contratado, el término de Diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación fehaciente de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido por el adjudicatario. El suministro del Servicio objeto de la presente contratación se efectuará libre de impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere; corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario. La recepción del servicio en el lugar establecido, será el organismo solicitante quien designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva del Servicio conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N.º 1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente). A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación del servicio recibido con la oferta adjudicada y las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes. En caso de silencio de la Administración, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se

expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad. Si el servicio provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución; exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 24° - FORMA Y PLAZO DE PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo electrónico de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva del servicio objeto de la presente Contratación Directa; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la Ley y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle del servicio entregado.
- PAGO: El pago se realizará por mes vencido, por cada factura emitida de forma mensual, la cual deberá ser remitida a la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, el 1er día hábil posterior a la finalización de la prestación del servicio. Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas.

ARTÍCULO 25° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127, artículos 110 a 123.

CONTRATACIÓN DIRECTA COMPULSA ABREVIADA
MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”
PROCESO 25-0001-CDI26

ANEXO I: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En mi carácter de.....de la firma.....

CUIT/CUIL/CDI N°....., constituyo como domicilio especial electrónico.....

....., conforme a lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20. A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social....., constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí. TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.



Firma:

Apellido y Nombre completo:

Lugar y fecha:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE**

CONTRATACIÓN DIRECTA COMPULSA ABREVIADA

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

PROCESO 25-0001-CDI26

ANEXO II DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

Domicilio Real:

Domicilio Comercial:

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

.....

Firma y aclaración del proponente

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



CONTRATACIÓN DIRECTA COMPULSA ABREVIADA
MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”
PROCESO 25-0001-CDI26

ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.

2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRES ENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

CONTRATACIÓN DIRECTA COMPULSA ABREVIADA
MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”
PROCESO 25-0001-CDI26

ANEXO IV - DETALLE DEL SERVICIO SOLICITADO: “Servicio alquiler de fotocopiadoras destinadas a instituciones y oficinas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social”.-

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	3	MES	ALQUILER DE FOTOCOPIADORA	ALQUILER DE NUEVE (9) EQUIPOS MARCA KYOCERA, M3655 MULTIFUNCION BLANCO/NEGRO, QUE LE PERMITE COPIAR, IMPRIMIR SCANEAR, REDUCIR Y AMPLIAR EN A4 Y OFICIO. CON CONEXIÓN EN LINEA A PC. ALIMENTADOR DE ORIGINALES INCLUYE TONER SERVICIO TECNICO, MANTENIMIENTO Y REPUESTOS ORIGINALES
2	3	MES	ALQUILER DE FOTOCOPIADORA	ALQUILER DE TRES (3) EQUIPO MARCA RICOH, MP 501 MULTIFUNCION BLANCO/NEGRO, QUE LE PERMITE COPIAR, IMPRIMIR SCANEAR, REDUCIR Y AMPLIAR EN A4 Y OFICIO. CON CONEXIÓN EN LINEA A PC. ALIMENTADOR DE ORIGINALES INCLUYE TONER SERVICIO TECNICO, MANTENIMIENTO Y REPUESTOS ORIGINALES
3	3	MES	ALQUILER DE FOTOCOPIADORA	ALQUILER DE CINCO (5) EQUIPOS MARCA KYOCERA, M2035 MULTIFUNCION BLANCO/NEGRO, MULTIFUNCION BLANCO/NEGRO, QUE LE PERMITE COPIAR, IMPRIMIR SCANEAR, REDUCIR Y AMPLIAR EN A4 Y OFICIO. CON CONEXIÓN EN LINEA A PC. ALIMENTADOR DE ORIGINALES INCLUYE TONER SERVICIO TECNICO, MANTENIMIENTO Y REPUESTOS ORIGINALES
4	3	MES	ALQUILER DE FOTOCOPIADORA	ALQUILER DE TRES (3) EQUIPOS MARCA KYOCERA, M2135 MULTIFUNCION BLANCO/NEGRO, MULTIFUNCION BLANCO/NEGRO, QUE LE PERMITE COPIAR, IMPRIMIR SCANEAR, REDUCIR Y AMPLIAR EN A4 Y OFICIO. CON CONEXIÓN EN LINEA A PC. ALIMENTADOR DE ORIGINALES INCLUYE TONER SERVICIO TECNICO, MANTENIMIENTO Y REPUESTOS ORIGINALES
5	3	MES	ALQUILER DE FOTOCOPIADORA	ALQUILER DE DOS (2) EQUIPOS MARCA RICOH, IM 550 MULTIFUNCION BLANCO/NEGRO, QUE LE PERMITE COPIAR, IMPRIMIR SCANEAR, REDUCIR Y AMPLIAR EN A4 Y OFICIO. CON CONEXIÓN EN LINEA A PC. ALIMENTADOR DE ORIGINALES INCLUYE TONER SERVICIO TECNICO, MANTENIMIENTO Y REPUESTOS ORIGINALES

LUGAR Y CANTIDAD DE EQUIPOS PARA CADA INSTITUCIÓN:

La distribución de los bienes se efectuara, en instituciones y oficinas dependientes del Ministerio de Desarrollo social, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00.

EQUIPO	LUGAR	UBICACIÓN	CANTIDAD
Fotocopiadoras kyocera M3655	DIRECCION TESORERIA	AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PABELLON Nº 25 CP 4700	2
Fotocopiadoras kyocera M3655	DIRECCION PROVINCIAL DESPACHO	AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PABELLON Nº 25 CP 4700	1
Fotocopiadoras kyocera M3655	DIRECCION COMPRAS	AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PABELLON Nº 25 CP 4700	1
Fotocopiadoras kyocera M3655	DIRECCION REGISTROS CONTABLES	AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PABELLON Nº 25 CP 4700	1
Fotocopiadora Ricoh MP 501	DIRECCION REGISTROS CONTABLES	AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PABELLON Nº 25 CP 4701	1
Fotocopiadoras kyocera M3655	DIRECCION PROGRAMAS ALIMENTARIOS	AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PABELLON Nº 25 CP 4700	1
fotocopiadora kyocera M2135	DIRECCION PROV. DE GESTION ADM Y RR HH	AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PABELLON Nº 25 CP 4700	1
Fotocopiadora Ricoh MP 501	SECRETARIA DE EJECUCION Y ABORDAJE INTEGRAL	AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PABELLON Nº 25 CP 4700	2
Fotocopiadora Ricoh IM 550	AREA PERSONAL	AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PABELLON Nº 25 CP 4700	1
Fotocopiadora kyocera M2035	SECRETARIA DE FAMILIA	AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PABELLON Nº 24 CP 4700	1
Fotocopiadora kyocera M3655	ASESORIA	AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PABELLON Nº 24 CP 4700	1
Fotocopiadora kyocera M2035	PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL	AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PABELLON Nº 24 CP 4700	2
Fotocopiadora kyocera M3655	ACCION SOCIAL DIRECTA	AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PABELLON Nº 24 CP 4700	1
Fotocopiadora Ricoh IM 550	HOGAR DE ANCIANOS FRAY MAMERTO ESQUIU	AVENIDA BELGRANO Nº 750 - CP 4700	1
Fotocopiadora kyocera M2135	SIPAS HUASI	PASAJE LOS AGUEROS S/Nº - VILLA PARQUE CHACABUCO - CP 4700	1
Fotocopiadora kyocera M2135	CONFLICTO CON LA LEY PENAL	AVENIDA ALEN ESQUINA MOTA BOTELLO CP 4700	1
Fotocopiadora kyocera M2035	CDI HUAINA HUASI	HERNANDE DE PEDRAZA CP 4700	1
Fotocopiadora kyocera M3655	ADULTO MAYORES	PASAJE BUCETICH Nº 256 CP 4700	1
Fotocopiadora kyocera M2035	CDI CASA CUNA	CASEROS Nº 1050 CP 4700	1
		TOTAL	22

Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución



Gobierno de Catamarca
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES COMPULSA ABREVIADA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.